



ae f

PARRAL,

25 Ene 2013

DECRETO EXENTO N° 307 /

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación ID 2595-6-L113 "SERVICIOS DE SONIDO Y AMPLIFICACION ADULTOS MAYORES".
- 2.- Lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", dice textualmente "Se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses".
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2.012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
- 4.- El decreto Exento N° 69, de fecha 11 de Enero de 2013, que nombra Secretaria Municipal (S) a Doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 5.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según evaluación de las 02 ofertas al proceso, las propuestas presentadas por RUTH MERIÑO ROJO, RUT N° 13.616.083-4, no adjunta Anexo N° 3, N° 4, Patente Municipal al día y no cumple con la cláusula N° 1 Letra C de Probidad Administrativa. Alejandro Guajardo Contreras, RUT N° 11.177.314-9, no cumple con el presupuesto disponible para la adquisición, por lo que los oferentes no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas del proceso de Licitación.

DECRETO:

- 1.- DECLARESE, Inadmisibles la Licitación Pública ID 2595-6-L113 "SERVICIOS DE SONIDO Y AMPLIFICACION ADULTOS MAYORES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



PAULA ZÚÑIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/PZF/EOU/laba
DISTRIBUCION:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Dideco